

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

**104352** *Extracto de la convocatoria de ayudas para actividades de celebración de los 500 años de germanías*

**BDNS: 556910**

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas de celebración de los 500 años de Germanías, mediante resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 9 de abril de 2021, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

**1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se hallan recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que de este dependen (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018).

**2. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es subvencionar actividades realizadas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, referidas a la conmemoración de los 500 años de Germanías en Mallorca, para:

- conferencias, jornadas y seminarios
- visitas guiadas
- actividades vinculadas en el mundo educativo: talleres para niños y jóvenes, encuentros, sesiones formativas presenciales o en línea, material didáctico creado ad hoc
- producciones audiovisuales: programas de radio y televisión, documentales, series, podcasts, etc.
- publicaciones directamente relacionadas con las Germanías

**3. Beneficiarios**

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las empresas con personalidad física o jurídica ubicadas en el territorio de Mallorca y las comunidades de bienes de Mallorca que, a pesar de no tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

**4. Cuantía**

Durante l'ejercicio presupuestario de 2021 se destina la cantidad total de **40.000,00 €**, que corresponden a la partida presupuestaria 20.33400.47901.

**5. Presentación de solicitudes**

De acuerdo con lo previsto en el punto 10 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 20 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se indica en el punto 9 de la convocatoria.





**6. Otros datos**

El texto completo de la convocatoria, así como sus anexos, se pueden descargar en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.

(<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 12 de abril de 2021

**El secretario general técnico de Cultura, Patrimonio i Política lingüística**  
Josep Malloí Vicens

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085212>

